

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 13 OCT 2023

Proceso N° 2022-00313.

1. Requierase al Juzgado 36 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento (antes del año 2010 denominado Juzgado 9 Penal del Circuito), para que indique la serte del oficio No. 614 del 31 de marzo de 2023 mediante el cual se le indaga sobre expediente de petición de herencia de Blanca Lilia Diaz de Ramirez contra Eva Tulia Celis Diaz, dossier que posiblemente fue incorporado al proceso penal No. 009-1999-00188-01 de fraude a resolución judicial.
2. Se le conmina al interesado en la ejecución aquí solicitada, para que indague ante el Juzgado 36 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento el diligenciamiento del oficio referido en el numeral anterior y acredite su proceder dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación.
3. Se requiere nuevamente al interesado para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación manifieste y acredite las diligencias que haya realizado con el fin de ubicar el expediente de petición de herencia de Blanca Lilia Diaz de Ramirez contra Eva Tulia Celis Diaz.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 068

Fecha 17 OCT 2023

El Secretario(a),

2

•